

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Para dar cumplimiento en el Numeral 5.1 de la Resolución 339 del 21 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR"** como Previo inicio a la ejecución del contrato, la E.S.E, a través de la presente acta procede a efectuar la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos establecidos en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. C-COM-006-2026**, Que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR"** para dar cumplimiento a las obligaciones surgidas del mismo y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Social del Estado en calidad de contratante derivados de la responsabilidad que para ella pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas según el contrato y demás documentos soportes del mismo.

CONSIDERADO

Que LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR, suscribió el día trece (13) de abril de la presente anualidad contrato de compraventa para la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR** con **EDGARD ALEJANDRO BLANCO CAMACHO**, mayor de edad identificado (a) con numero de cédula 79.430.233., en su calidad de representante legal de la organización **CARROCERÍAS INNOVA S A S**, identificado (a) con el NIT: 900848658-0, Por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$267.000.000.00) M/L**.

Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. C-COM-006-2026**, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR** en su cláusula No. 7 obliga al contratista a constituir a favor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR**, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.	Dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción del bien contratado.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Qué para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del contratista, garantía de cumplimiento No. **360 47 994000064677** emitida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, a favor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR** identificada con NIT. 892.300.343-5 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, identificado con el NIT. **900474727**, el 13 de abril del 2026, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	13/04/2026	03/11/2026	\$26.700.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13/04/2026	03/05/2029	\$26.700.000.00
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.	03/05/2026	03/05/2028	\$26.700.000.00

Revisada la póliza presentada por el Contratista según el anterior detalle, ésta ampara el cumplimiento de los riesgos en la forma y condiciones previstas en el contrato y como consecuencia de ello se aprueba dicha garantía constituida por **CARROCERÍAS INNOVA S A S**, identificado (a) con el NIT: 900848658-0, por medio del Representante Legal y a favor del contratante **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR)** en virtud del **CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. C-COM-006-2026**, fechado el 13 de abril de 2026, por reunir las exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en el precitado contrato.

Para mayor constancia se firma el catorce (14) de abril de 2026.


SIRLEY DITTA ZAMBRANO
 Gerente E.S.E Hospital San José
 Proyectó: Diego Melo - Abogado Externo